

Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico

- Ley 26.926
- BUENOS AIRES, 27 de noviembre de 2013
- Boletín Oficial, 31 de diciembre de 2013
- Vigente, de alcance general
- ID infojus LNS0005902

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1°.- Institúyese en el territorio de la Nación el día 19 de agosto de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes y con la participación de organizaciones no gubernamentales que lleven adelante programas relacionados con la materia objeto de la presente, impulsará durante la semana del 19 de agosto de cada año una campaña intensiva de concientización, a fin de informar a la sociedad los métodos para prevenir y detectar el síndrome urémico hemolítico.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, arbitrará los medios necesarios para su inclusión en el calendario escolar y en la currícula.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Firmantes

BOUDOU - DOMINGUEZ - ESTRADA - BOZZANO